

Reglamento del régimen sancionador en materia de pesca marítima en aguas exteriores

25-06-2008

Normativas

Objeto:

La potestad sancionadora en materia de pesca marítima regulada en el título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado se ejercerá mediante el procedimiento previsto en este reglamento, de acuerdo con los principios establecidos en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Concepto:

Reglamento de procedimiento del régimen sancionador en materia de pesca marítima en aguas exteriores

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Órganos competentes.

Artículo 4. Transparencia del procedimiento.

Artículo 5. Régimen, aplicación y eficacia de las sanciones en materia de pesca marítima.

Artículo 6. Responsabilidad.

Artículo 7. Responsabilidad solidaria.

Artículo 8. Concurrencia de procedimientos y sanciones.

Artículo 9. Comunicación de los indicios de infracción.

Artículo 10. Prescripción y archivo de las actuaciones.

Artículo 11. Vinculaciones con el orden jurisdiccional penal.

Capítulo II. Infracciones y sanciones en materia de pesca marítima.

Artículo 12. Infracciones administrativas.

Artículo 13. Graduación de las sanciones.

Capítulo III. Procedimiento sancionador.

Sección 1.ª Normas generales.

Artículo 14. Plazo de tramitación.

Artículo 15. Ampliación y suspensión del plazo.

Artículo 16. Actuaciones previas.

Artículo 17. Medidas provisionales.

Artículo 18. Del destino de los bienes y productos
aprehendidos, incautados y decomisados.

Artículo 19. Desarrollo de la subasta pública de
bienes y productos aprehendidos, incautados y decomisados.

Sección 2.ª Iniciación del procedimiento.

Artículo 20. Forma de iniciación.

Artículo 21. Contenido del acuerdo de iniciación.

Artículo 22. Colaboración y responsabilidad en la tramitación.

Sección 3.ª Instrucción.

Artículo 23. Actuaciones y alegaciones.

Artículo 24. Prueba.

Artículo 25. Propuesta de resolución.

Artículo 26. Audiencia.

Sección 4.ª Resolución y finalización del procedimiento.

Artículo 27. Actuaciones complementarias.

Artículo 28. Resolución.

Artículo 29. Reconocimiento de responsabilidad
pago voluntario.

Sección 5.ª Tramitación abreviada.

Artículo 30. Tramitación abreviada.

Sección 6.ª Procedimiento simplificado.

Artículo 31. Procedimiento simplificado.

Artículo 32. Tramitación

Sección 7.ª Suspensión condicional y procedimiento
complementario.

Artículo 33. Procedimiento de suspensión condicional.

Artículo 34. Procedimiento complementario para la
determinación de la indemnización por daños y perjuicios.

Sección 8.ª Procedimientos sancionadores vinculados

a buques de bandera de conveniencia

Artículo 35. Objeto.

Artículo 36. Procedimiento.

Artículo 37. Ejercicio de la competencia sancionadora

por el Estado de Bandera.

Base legal:

REAL DECRETO 747/2008, de 9 de mayo, por el que se establece el Reglamento del régimen sancionador en materia de pesca marítima en aguas exteriores.

[RD2008-747-24798-24808.pdf](#) [1]

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 747/2008, de 9 de mayo, por el que se establece el Reglamento del régimen sancionador

en materia de pesca marítima en aguas exteriores.

[COR2008-28315.pdf](#) [2]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/RD2008-747-24798-24808.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/COR2008-28315.pdf>